



Expediente No. 2021-200

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
30 DE ENERO DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario, seguido por **DIYINETH FONTALVO CASTRO** contra **FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA**, informándole que fue presentada contestaciones. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
30 DE ENERO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas dentro del proceso.

Observa el Despacho que, a través de auto del 24 de agosto de 2021¹, se resolvió admitir la demanda, y se ordenó notificar a la entidad demanda a cargo de la parte demandante, bajo los lineamientos de la ley 2213 de 2022.

Así mismo, se observa que posteriormente, se requirió a la parte demandante para que cumpliera con la carga procesal, también se evidenció que la demandada presentó contestación a través del memorial del 24 de octubre de 2022² y que fueron aportadas constancias de notificación en fecha 16 de noviembre de 2022³.

Por lo anterior, procederá el despacho a adoptar una decisión de fondo de cara a los actos procesales realizados por las partes, en los siguientes acápite.

2. De la notificación personal de la demandada.

Tal y como se anunció, la parte demandante aportó las constancias de gestión de notificación, dentro del cual reposa trazabilidad de notificación electrónica, cuya documental arroja que, el trámite de notificación se realizó a través del correo electrónico gerenciafhum@hotmail.com,

¹ Folio 32.

² Folio 39.

³ Folio 685.



que la fecha de envío fue el 21 de octubre de 2022 y que el estado actual es el de acuse de recibid en la misma fecha.

Así mismo se evidencia que fue remitida la demanda, anexos y radicado del proceso, por lo que se puede concluir que la notificación cumple con los requisitos establecidos en la ley 2213 de 2022 y sentencia C-420 de 2020.

2

Por ello, se tendrá como notificada personalmente a la demandada desde el 26 de octubre de 2022, aclarando que, el termino de traslado finalizaría el 10 de noviembre de la mima anualidad.

3. De la contestación de demanda.

Tal y como se indicó, la demandada presentó contestación en fecha 24 de octubre de 2022, es decir dentro del término legal oportuno, cuyo escrito que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., en consecuencia, se procederá a ordenar su admisión.

- Del mandato conferido.

Dentro del escrito, también se evidenció poder general otorgado por la demandada al Dr. José Luis Castro Guerra; así las cosas, de acuerdo al artículo 5 de la ley 2213 de 2022 y 75 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería jurídica, al referido profesional del derecho, como apoderado judicial de la parte demandada en los efectos del poder otorgado.

4. Del señalamiento de audiencia.

Encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 350 audiencias para desarrollar durante el presente año y primer semestre de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:



PRIMERO: TENER como notificada personalmente a la demandada **FUNDACION HIOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA**, a partir del 26 de octubre de 2022; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar al Dr. José Luis Castro Guerra identificado con la C.C. No. 72.204932 y T.P. No. 202.683 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada, para los efectos del poder otorgado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ADMITIR la contestación de demanda presentada por el **FUNDACION HIOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA**; de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

CUARTO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el martes 30 de abril del año 2024 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

QUINTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

SEXTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 31 DE ENERO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 03

CBB